



¿Qué es y cómo cumplir con la Cátedra de la Paz?

(Ley 1732, Decreto 1038 - República de Colombia)

¿Qué es la Cátedra de la PAZ (Ley 1732 y decreto 1038)?

La Cátedra de la Paz es la iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de Colombia. En la ley 1732 se establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. Y según el decreto 1038, por el cual reglamenta la ley 1732 de esta cátedra, “todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia de Cátedra de La Paz *antes del 31 de diciembre de 2015*”.

¿Cuál es el objetivo de la Cátedra de la Paz?

Según el mismo Decreto 1038 “la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Cómo SE IMPLEMENTA la Cátedra de la PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

COLEGIO “COMERCIAL DE PALMIRA OETH”.

COLEGIO “LOS ANGELES SAN FERNANDO”.

COLEGIO “MAYOR ALFEREZ REAL”.

DESDE EL AÑO 1.996 NUESTRAS INSTITUCIONES, COLEGIO “COMERCIAL DE PALMIRA OETH”, COLEGIO “LOS ANGELES SAN FERNANDO”, COLEGIO “MAYOR ALFEREZ REAL”, cuentan en su CURRÍCULUM, LA CATEDRA DE PAZ “MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO”, la cual establecida dentro de nuestros PENSUM ACADÉMICOS.

Desde 1.996 hemos desarrollado un proceso que no va en contravía con el Decreto 1038 de la Ley 1732, puesto que fuimos los LIDERES EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA, de esta catedra que es más vivencial, que teórica, hemos llevado a nuestros alumnos por viaje EL MUNDO DE SUS SUEÑOS “POR LA PAZ” y es así, como fueron huéspedes de las FARC, en EL CAGUAN, donde estuvieron y conocieron de manera directa LO QUE SE FUNDAMENTA EN LAS FUERZAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA, al igual que estuvieron con LAS AUTODEFENSA DE COLOMBIA AUC, en SANTAFÉ DE RIALITO, donde aprendieron a vivir la realidad del conflicto en COLOMBIA, que aun en el año 2.020, se presenta, más de 86 foros por la PAZ, caminatas. Marchas, participan nuestros niños y jóvenes, en el ACUERDO DE LA HABANA – CUBA, donde fueron protagonistas especiales en el proceso de la firma de LA PAZ EN COLOMBIA.

Este proyecto no es calificable, como asignatura, puesto que es una vivencia personal, Y ESTA INCLUIDO DENTRO DEL ÁREA DE SOCIALES, puesto que es una asignatura más VIVENCIAL QUE VALORATIVA, testimonio de ello es que NUESTROS COLEGIOS SON DECLARADOS “TERRITORIOS DE PAZ”, NO CON ESTO DESEANDO ENTRAR EN DESOBEDIENCIA CIVIL, frente a la Decreto 1038 de la Ley 1732, POR EL CONTRARIO CREEMOS QUE LA PAS MAS QUE UNA ASIGNATURA ES UNA VIVENCIA DE CADA DIA, en la casa, en su entorno social, y en el colegio, nuestras instituciones cuentan con programas de Cátedra de Paz y reconciliación prácticos y aplicables en cualquier contexto educativo de nuestras instituciones, esto se implementa en las clases sugeridas por el Decreto 1038 de la Ley 1732. – en nuestro caso se valora incluido dentro del área de SOCIALES, es por este motivo que no aparece una nota independiente, LO QUE NO GENERA

PROBLEMA ALGUNO, puesto que NUESTRA VALORACIÓN SE DA EN LA PRAXIS, y es el testimonio más grande que podemos VALORAR, CUANDO TIENEN LA CAPACIDAD DE SOLUCIONAR CONFLICTOS Y ASI LOGRAR SU PAÑOLETA ANHELADA DE SER FORJADORES DE PAZ DE NUESTRAS INSTITUCIONES Y DE NUESTRA FUNDACION.

Según el Decreto 1038 de la Ley 1732 manifiesta abiertamente y explícitamente:

¿Qué contenidos son los que deben estar en la Cátedra de la Paz?

La Cátedra que se implemente en cada institución educativa está encaminada a generar aprendizajes en los siguientes componentes, textualmente del decreto:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.



**Luis Carlos Tenorio Herrera:.
Rector.**



Hemos sido condecorados por nuestra gestión de PAZ, con más de 49 distinciones municipales, departamentales, nacionales y mundiales, somos miembros de las JUVENTUDES DE LAS NACIONES UNIDAS, CON EL CARGO DE EMBAJADORES DE BUENA VOLUNTAD Y NUESTRO GRUPO ESTA EN 5 PAÍSES DEL ORBE.

Nuestra última alianza el año 2021 – 2022, somos parte de LA NUEVA ARCA DE LA ALIANZA, con sede de ISRAEL.



Por favor visitar: www.niñosforjadoresdepazoeth.com
Página YOUTUBE niños forjadores de paz.